



No. CM-DEL-004/18

Motivación:  
Datos personales.  
Eliminado 1 y 2:  
Nombre y Firma del  
Apoderado Legal.  
Fundamento:  
Art. 113 Frac. 1  
de la LFTAIP y  
el Art. 116  
Párrafo 1 de  
la LGTAIP.  
En virtud de  
tratarse de  
información  
que contiene  
Nombre y Firma del  
Apoderado Legal.

**CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NO. DAF-DMICHNLQRO-001/17 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-DEL-003/17, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR EL C. JUAN JOSÉ DÍAZ BARRIGA VARGAS, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL LIC. EDGARDO SEBASTIÁN JIMÉNEZ SOLÍS, DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR EL C.P. JUAN CARLOS VANOYE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL LIC. LUIS GERARDO HELGUERA UGALDE, DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR EL ING. JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO POR OTRA PARTE ESESPA, S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., TODAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL [Redacted] Eliminado 1**  
**[Redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**Antecedentes**

- 1.- Con fecha 1 de junio de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato no. DAF-DMICHNLQRO-001/17, en lo sucesivo "EL CONTRATO", cuyo objeto es, se cita textualmente: "LOS PROVEEDORES" se obligan con "EL INEA" a prestar el "Servicio Integral de Subcontratación de Apoyo para Programas Especiales".
- 2.- En la cláusula "Segunda.- Monto", primer y segundo párrafos, se estableció lo siguiente:  
"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente contrato, es como se describe a continuación:

Delegación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1 Michoacán	\$1,320,000.00	\$3,300,000.00
2 Nuevo León	\$635,323.60	\$1,588,309.00
3 Querétaro	\$337,136.40	\$842,841.00
Total	\$2,292,460.00	\$5,731,150.00

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

- 3.- En la cláusula Octava de "EL CONTRATO" se estableció una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017.

Eliminado 2



Motivación:  
Datos personales.  
Eliminado 2:  
Firma del  
Apoderado Legal.  
Fundamento:  
Art. 113 Frac. 1  
de la LFTAIP y  
el Art. 116  
Párrafo 1 de  
la LGTAIP.  
En virtud de  
tratarse de  
información  
que contiene  
Firma del  
Apoderado Legal.

4.- Con fecha 30 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el primer convenio modificatorio no. NO. CM-DEL-003/17 en lo sucesivo el **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, cuyo objeto fue *"la ampliación del monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** que no rebasa el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5"*.

5.- En la cláusula Segunda del primer **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, se estableció lo siguiente:

**"Segunda.** - Se modifica el primer y segundo párrafos de la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente contrato, es como se describe a continuación:

	Delegación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Michoacán	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00
2	Nuevo León	\$675,323.60	\$1,688,309.00
3	Querétaro	\$437,136.40	\$973,153.65
	<b>Total</b>	\$2,552,460.00	\$6,261,462.65

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

6.- En la cláusula Tercera del primer **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, se estableció lo siguiente:

"La vigencia del presente convenio será del día 1 al 31 de diciembre de 2017.

7.- Mediante oficios DE/16/DA/910/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, OD/0886/2017 y DQ/359/2017 ambos de fechas 18 de diciembre de 2017 los titulares de las Delegaciones del INEA en los Estados de Michoacán, Nuevo León y Querétaro, solicitaron al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, y al **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, dicha modificación será en ampliación de vigencia y monto, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta de **"EL CONTRATO"**.

8.- Para la formalización del presente segundo convenio modificatorio se cuenta con las justificaciones de fechas 18 y 19 de diciembre todas de 2017, de los titulares de las Delegaciones del INEA en los Estados de Michoacán, Nuevo León y Querétaro, respectivamente, para realizar la ampliación de vigencia de **"EL CONTRATO"** del 1 de enero al 31 de enero de 2018, y la ampliación del monto máximo para la Delegación del INEA en el Estado de Michoacán, por la cantidad de \$173,000.00 (ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), de **"EL CONTRATO"**, para la Delegación del INEA en el Estado de Nuevo León, por la cantidad de \$217,598.33 (doscientos diecisiete mil quinientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N.), y para la Delegación del INEA en el Estado de Querétaro, por la cantidad de \$38,255.44 (treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado importes que no exceden el 20% del monto total de **"EL CONTRATO"**, lo

Eliminado  
2

anterior como consecuencia de diversas acciones que se requieren en el último trimestre del presente ejercicio, por lo que las Delegaciones tienen la necesidad de incrementar la fuerza laboral, para atender diversas gestiones administrativas, como coadyuvantes para el cumplimiento de las metas institucionales.

9.- Por oficios DQ/361/2017, OD/0877/2017 y DE/16/DA/904/2017 de fechas 18 de diciembre de 2017 los titulares de las Delegaciones del INEA en los Estados de Michoacán, Nuevo León y Querétaro, respectivamente, le solicitaron a **"LOS PROVEEDORES"** informaran a este Instituto mediante escrito, si se encontraban en posibilidad de aceptar que se lleve a cabo la ampliación de vigencia y monto, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que se integraron en **"EL CONTRATO"**.

10.- En contestación a los oficios DQ/361/2017, OD/0877/2017 y DE/16/DA/904/2017 de fechas 18 de diciembre de 2017, **"LOS PROVEEDORES"**, a través de su apoderado legal y representante común mediante oficios ESP-INEA-JUR-2017-242, ESP-INEA-JUR-2017-243 y ESP-INEA-JUR-2017-244, todos de fecha 18 de diciembre de 2017, aceptaron la petición manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios bajo los mismos términos y condiciones pactados en **"EL CONTRATO"**.

11.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante oficio DPyE/SPPP/0463/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017 de autorización de suficiencia presupuestaria, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida 33901 (subcontratación de servicios con terceros), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisiciones de Bienes y Servicios números DE-16-004/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, 65 y RM/RQ118/2017 de fechas 18 de diciembre de 2017.

12.-. Por oficio DAyF/SRMyS/1894-4/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, y al **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento; así como en la cláusula Vigésima sexta de **"EL CONTRATO"**.

Eliminado  
o 2

### Declaraciones

Declaran **"LAS PARTES"** que:

**Primera.** - Las modificaciones a **"EL CONTRATO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

**Segunda.** - **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes cláusulas.



**Cláusulas**

**Primera.** - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y monto de **"EL CONTRATO"** que no rebasa el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 8.

**Segunda.** - Se modifica el primer y segundo párrafos de la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente contrato, es como se describe a continuación:

	Delegación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Michoacán	\$1,509,200.00	\$3,773,000.00
2	Nuevo León	\$762,362.93	\$1,905,907.33
3	Querétaro	\$457,136.40	\$1,011,409.09
	<b>Total</b>	<b>\$2,728,699.33</b>	<b>\$6,690,316.42</b>

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

**Tercera.** - Se modifica la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

La vigencia del presente contrato será a partir del día 1 de junio de 2017 al 31 de enero de 2018.

**Cuarta.** - **"LOS PROVEEDORES"** se comprometen a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima sexta de **"EL CONTRATO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Quinta.** - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL CONTRATO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando al calce y al margen, constante de cinco fojas, por duplicado para su debida constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"LOS PROVEEDORES"**.

Por **"EL INEA"**  
  
Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín  
Apoderado legal

Por **"LOS PROVEEDORES"**  
  
Eliminado 1  
Apoderado legal y representante comun

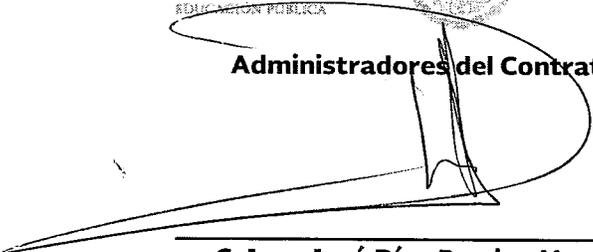
Eliminado 2

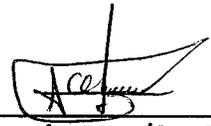
Eliminado 2

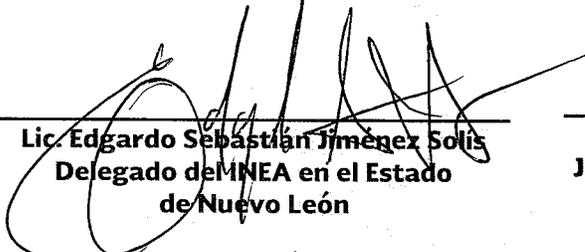


**Administradores del Contrato**

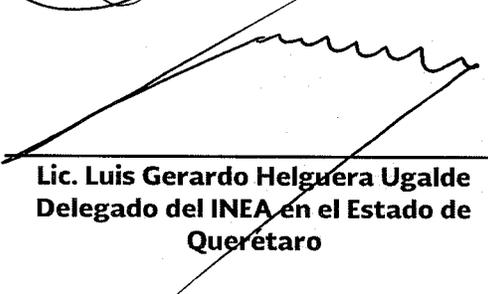
**Supervisores del contrato**

  
C. Juan José Díaz Barriga Vargas  
Encargado de la Delegación del INEA  
en el Estado de Michoacán

  
C. Octavio González Suárez  
Jefe Departamento de Administración

  
Lic. Edgardo Sebastián Jiménez Solís  
Delegado del INEA en el Estado  
de Nuevo León

  
C.P. Juan Carlos Vanoye  
Jefe Departamento de Administración  
Y Finanzas

  
Lic. Luis Gerardo Helguera Ugalde  
Delegado del INEA en el Estado de  
Querétaro

  
Ing. Jesús Mario León Fernández  
Jefe Departamento de Administración  
y Finanzas

Motivación:  
Datos personales.  
Eliminado 2:  
Firma del  
Apoderado Legal.  
Fundamento:  
Art. 113 Frac. 1  
de la LFTAIP y  
el Art. 116  
Párrafo 1 de  
la LGTAIP.  
En virtud de  
tratarse de  
información  
que contiene  
Firma del  
Apoderado Legal.

Eliminado 2

Las firmas que aparecen en esta hoja forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Participación Conjunta no. DAF-DMICHNLQRO-001/17, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Esespa, S.A. de C.V., Global Intermex, S.A. de C.V., Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V. y Apoyo Técnico del Guadiana, S.A. de C.V.